



RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(24 FEB 2025)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el Doctor Andrés Alfonso Mariño Mesa, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.765, quien se encuentra vinculado a la Administración Municipal en el cargo de Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría Jurídica, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.
2. Que, al Doctor Andrés Alfonso Mariño Mesa, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.765, se le concedió permiso remunerado por los días 24 de febrero de 2025, en el horario de 1:00 pm a 5:30 pm y por el día 25 de febrero de 2025, en el horario de 7:00 am a 5:30 pm. Según solicitud de permiso F-GAT-8100-238,37-183.
3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra el Doctor Andrés Alfonso Mariño Mesa, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.765, como titular del empleo Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaria Jurídica, de Nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.
4. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

"(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de camera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)"

5. Que el artículo 2.2.5.3.3 de la norma en cita, establece: "Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de camera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".



6. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo de Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría Jurídica, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.
7. Que la Dra. PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.706.735, se encuentra vinculada a la Administración Municipal en el cargo de Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría Jurídica, de Nivel Directivo, Dependiente del Despacho de Alcalde, y cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría Jurídica, de nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por los días 24 de febrero de 2025 desde la 1:00 pm hasta las 5:30 pm y por el día 25 de febrero de 2025 desde las 7:00 am hasta las 5:30 pm y mientras dure la ausencia de su titular, de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Secretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría Jurídica, de Nivel Directivo, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, a la Doctora PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.706.735, , sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de Nivel Directivo, dependiente del Despacho Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución, será enviada a la Secretaría Jurídica, a la interesada, historia laboral y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 24 FEB 2025


ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yenny Carolina Vargas Vesga – Abogada - C.P.S 114 del 2025 Subsecretaria Administrativa de TH
Revisó: aspectos técnico-administrativos: Ederith Orozco Sandoval Profesional Especializada
Revisó: aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa de TH
Revisó: aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada